Naciones Unidas S/PV.4168



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo quinto año

Provisional

4168[a] sesión

Miércoles 5 de julio de 2000, a las 18.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sra. Durrant	(Jamaica)
Miembros:	Argentina	Sr. Cappagli
	Bangladesh	Sr. Chowdhury
	Canadá	Sr. Fowler
	China	Sr. Shen Guofang
	Estados Unidos de América	Sra. Soderberg
	Federación de Rusia	Sr. Lavrov
	Francia	Sr. Levitte
	Malasia	Sr. Mohammad Kamal
	Malí	Sr. Ouane
	Namibia	Sr. Andjaba
	Países Bajos	Sr. van Walsum
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Jeremy Greenstock
	Túnez	Sr. Jerandi
	Ucrania	Sr. Kuchynski

Orden del día

La situación en Sierra Leona

Cuarto informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (S/2000/455)

00-51668 (S)

Se abre la sesión a las 18.15 horas.

Expresiones de agradecimiento al Presidente saliente

La Presidenta (*habla en inglés*): Puesto que esta es la primera sesión del Consejo de Seguridad durante el mes de julio, quiero aprovechar la oportunidad para rendir homenaje, en nombre del Consejo, al Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas, Embajador Jean-David Levitte, por los servicios prestados como Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de junio. Estoy segura de que hablo en nombre de todos los miembros del Consejo de Seguridad al expresar nuestro profundo aprecio al Embajador Levitte por la gran pericia diplomática con que dirigió los asuntos del Consejo durante el mes de junio de 2000.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Sierra Leona

Cuarto informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (S/2000/455)

La Presidenta (*habla en inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Sierra Leona, en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación de la Presidenta, el Sr. Kamara (Sierra Leona) toma asiento a la mesa del Consejo.

La Presidenta (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el cuarto informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (S/2000/455).

Los miembros del Consejo también tienen ante sí el documento S/2000/635, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2000/641, carta de fecha 29 de junio de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Sierra Leona ante las Naciones Unidas.

Concedo ahora la palabra al representante de Sierra Leona.

Sr. Kamara (Sierra Leona) (*habla en inglés*): Mi delegación se alegra enormemente de ver que la representante de una nación hermana integrante del Commonwealth, Jamaica, que tiene firmes vínculos históricos y culturales con Sierra Leona, preside este órgano. Sra. Presidenta: Deseamos sumarnos a otros para hacerle llegar nuestras más cálidas felicitaciones y para asegurarle nuestra cooperación durante su mandato.

Sra. Presidenta: También quiero aprovechar la oportunidad para dar las gracias a su predecesor, el Embajador Levitte, de Francia, por haber dirigido con éxito la labor del Consejo en el atareado mes de junio.

Permítame también felicitar a otros miembros del Consejo por la paciencia y la cooperación de que han hecho gala para llevar a buen fin esta fase de la preocupación del Consejo con relación a la situación de Sierra Leona.

Al aprobar hoy este proyecto de resolución, el Consejo de Seguridad atacará por primera vez la raíz del conflicto de Sierra Leona. Siempre hemos sostenido que el conflicto de Sierra Leona no obedece a ideologías ni a divergencias tribales o regionales. No guarda relación alguna con el llamado problema de las juventudes marginadas ni, como lo han caracterizado algunos comentaristas políticos, con el levantamiento de los pobres de las zonas rurales contra la elite urbana. La raíz del conflicto es, y sigue siendo, los diamantes, los diamantes, los diamantes.

Siempre hemos dicho a la comunidad internacional que nuestra guerra no es una guerra civil sino una guerra de rebeldes basada en la brutalidad, apoyada por personeros regionales, subregionales e internacionales y, lo que es más importante, financiada por el comercio ilícito de los diamantes de Sierra Leona. Por fin el Consejo de Seguridad se ha dado cuenta de que la guerra de Sierra Leona está hecha de gemas.

El Consejo de Seguridad también se ha dado cuenta finalmente de que además de alentar al Gobierno de Sierra Leona a negociar la paz con los rebeldes del Frente Revolucionario Unido (FRU) podría haber tomado medidas efectivas para ocuparse del papel que desempeñan los diamantes en el conflicto. Ya no es más un secreto que el primer objetivo del Sr. Foday Sankoh, del FRU y de sus simpatizantes dentro del país, en la región y en el exterior ha consistido siempre en tener acceso a los diamantes de la nación. Su intento de adueñarse del poder político mediante las amputaciones, las violaciones, los incendios intencionales, las matanzas y otros actos terroristas es sólo un medio para lograr el segundo objetivo, que es el principal: el control y la ocupación totales de las zonas diamantíferas de Sierra Leona.

El Consejo de Seguridad y la comunidad internacional saben por qué los rebeldes renegaron del Acuerdo de Paz de Lomé, que firmaron hace un año —el 7 de julio de 1999, para ser más precisos— y por qué siguen ocupando ilegalmente las zonas diamantíferas del país en violación de dicho acuerdo.

El año pasado mi delegación dijo ante el Consejo de Seguridad que apoyábamos la idea de identificar por su nombre a los responsables del comercio ilícito en lo que se ha descrito como “diamantes conflictivos”. Ya habíamos visto las consecuencias políticas y morales que la práctica de dar nombres había tenido respecto de la situación de Angola. Queríamos lo mismo para Sierra Leona. En estos momentos, la decisión de identificar a los responsables debe entenderse como la expresión de un serio interés en el papel que desempeña el comercio ilícito de nuestros diamantes en el empeoramiento del conflicto. Es un medio pacífico de ejercer presión política y moral sobre las principales rutas de tránsito de dicho comercio con el objetivo de facilitar una pronta y pacífica finalización del conflicto. Es también un recordatorio de que la pronta finalización del conflicto beneficia no sólo a los ciudadanos de Sierra Leona sino también a todos los ciudadanos de toda la subregión del África occidental.

No pedimos disculpas por haber pedido al Consejo de Seguridad que identifique a los culpables. Lo hicimos en nombre de las víctimas de las atrocidades cometidas por los rebeldes, especialmente en nombre de los niños cuyas manos y cuyos brazos han sido amputados deliberadamente, niños cuyo futuro ha sido prácticamente destruido por el comercio ilícito de diamantes. Quiero añadir que quienes opinan que al identificar a los responsables se podrían herir los sentimientos de algunos Estados deben pensar también en los sentimientos —el dolor físico y emocional— de las víctimas desafortunadas e inocentes de este conflicto de diamantes. Sostenemos que la exportación ilícita de los diamantes de Sierra Leona no solamente es la raíz y el combustible del conflicto, sino que también constituye un importante obstáculo que impide la solución pacífica del conflicto.

Mi delegación agradece al Consejo de Seguridad la decisión que está a punto de tomar. Si bien desearíamos que se hubiera producido antes, consideramos que constituye una importante contribución a la búsqueda de la paz y la estabilidad de Sierra Leona. Ya hemos visto algunos indicios positivos de las repercusiones que esta resolución podría tener en el comercio de diamantes de Sierra Leona, y nos sentimos alentados por esta incipiente tendencia. Naturalmente, la plena aplicación de la resolución dependerá en gran medida de la voluntad política y la cooperación de los Estados Miembros y de la industria internacional del diamante.

La Presidenta (*habla en inglés*): Agradezco al representante de Sierra Leona las amables palabras que me ha dirigido.

Entiendo que el Consejo de Seguridad está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. A menos que escuche objeciones, someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Daré primero la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones antes de la votación.

Sir Jeremy Greenstock (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Mi delegación le da una calurosa bienvenida a la Presidencia en esta primera sesión del Consejo que preside. Trabajaremos muy estrechamente con usted durante el mes de julio. Usted sigue a la Presidencia especialmente eficaz que ejerció Francia, bajo la dirección extremadamente competente del Embajador Levitte, a quien estamos también muy agradecidos, especialmente por habernos ayudado a adelantar la labor relativa a este proyecto de resolución.

Los diamantes se encuentran en el centro de la tragedia de Sierra Leona. Recurso precioso, que debería ser fuente de riqueza para el desarrollo nacional, se

han convertido en causa de sufrimiento humano a una escala terrible, como lo ha señalado muy elocuentemente el Embajador de Sierra Leona. El proyecto de resolución que someteremos a votación es una respuesta robusta e imaginativa del Consejo de Seguridad a esa tragedia. El Consejo ha demostrado que está dispuesto a asumir con firmeza la iniciativa para responder a este problema y que ha aprendido lecciones de experiencias anteriores, especialmente de la excelente labor que llevó a cabo el Embajador Fowler respecto de Angola.

Aprovechando en parte su experiencia, este proyecto de resolución enviará una poderosa señal sobre la necesidad de poner fin al comercio de los diamantes conflictivos de Sierra Leona. Incluye una serie de medidas prácticas y, de hecho, innovadoras para lograr ese objetivo. Una de ellas es la reunión preliminar del Comité de sanciones, que esperamos se celebre dentro de este mes. Esto brinda una oportunidad real de arrojar luz sobre un comercio ilícito que prefiere operar en las sombras. El Reino Unido está dispuesto a ofrecer toda la asistencia posible al Embajador Chowdhury, como Presidente del Comité de sanciones, a fin de hacer que esta reunión sea un éxito.

En el proyecto de resolución también se prevé la creación de un grupo de expertos encargado de examinar las violaciones del embargo de armas y el vínculo entre los diamantes y las armas, medida muy importante y claro indicio de que la comunidad internacional ya no tolerará que se violen las sanciones, especialmente en circunstancias como éstas.

El papel de la industria del diamante también será crucial. El proyecto de resolución es muy singular en cuanto al llamamiento directo que formula a quienes participan en el comercio de los diamantes. Muchos actores de esa industria ya han hecho gala de una gran responsabilidad al responder al problema de los diamantes conflictivos, con inclusión de los que proceden de Sierra Leona. Esperamos que todas las partes de la industria hagan lo mismo y que se comprometan plenamente a poner fin a este cínico comercio.

El papel de los vecinos de Sierra Leona es igualmente crítico. Las medidas que se tomen en otras partes no tendrán sentido si los diamantes de Sierra Leona siguen saliendo del país a través de sus fronteras. Esta resolución deja en claro los aspectos en los que el Consejo centra su atención. La opinión generalizada de que actualmente el FRU saca la mayor parte de los diamantes de Sierra Leona a través de Liberia está bien fundamentada. Esta resolución impondrá a todos los gobiernos obligaciones internacionales en el sentido de que deben poner fin a ese tráfico ilícito. Ahora esperamos que los gobiernos de la región más directamente involucrados se comprometan firmemente con el objetivo de alcanzar la paz en Sierra Leona y adoptar medidas en forma inmediata con el objetivo de poner fin a este comercio. No cabe duda de que sus intereses a largo plazo respecto de la seguridad de la región y de su futura prosperidad se verán favorecidos si adoptan este enfoque.

Estamos tomando estas medidas y considerando la posibilidad de tomar otras igualmente importantes en la búsqueda de la paz y de una vida normal para el pueblo de Sierra Leona. El objetivo de este proyecto de resolución es lograr que finalmente los diamantes generen beneficios y no miseria, para esta población que sufre desde hace tanto tiempo, y, especialmente, que los diamantes no sean usados para pagar armas ni para debilitar la autoridad legítima y atacar a civiles inocentes o a fuerzas de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz.

Esta es una medida encomiable del Consejo, sobre la que debemos seguir trabajando.

La Presidenta (*habla en inglés*): Agradezco al representante del Reino Unido las amables palabras que me ha dirigido.

Sra. Soderberg (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Muchas gracias, Sra. Presidenta. Es un gran placer decir “Sra. Presidenta”, algo que no sucede con mucha frecuencia. Le agradezco mucho la decisión de celebrar la reunión de hoy.

Sierra Leona ha pesado mucho en la conciencia del mundo en los últimos dos años. Todos hemos presenciado con horror los sufrimientos y privaciones inimaginables que ha soportado la población civil. La brutal táctica del Frente Revolucionario Unido (FRU) de cortar indiscriminadamente las extremidades de cientos de hombres, mujeres y niños nos ha afectado profundamente a todos. Tenemos la responsabilidad de ayudar al pueblo de Sierra Leona a regresar a la vida tranquila, apacible y productiva que merece.

Hoy el Consejo ha de tomar una medida importante que nos acerca a ese objetivo. Al prohibir el comercio ilícito de diamantes nos estamos pronunciando firmemente en contra de la guerra y a favor de la paz.

Los diamantes y su adquisición y su venta ilícitas por parte de los rebeldes del FRU alimentan el conflicto de Sierra Leona. Los rebeldes han utilizado la venta de diamantes para financiar sus operaciones, para comprar armas y para enriquecer a sus líderes.

Quiero encomiar el liderazgo que han ejercido Sir Jeremy Greenstock y el Reino Unido en la preparación de este proyecto de resolución. Los Estados Unidos, el Canadá y otros también han estado a la vanguardia de los esfuerzos destinados a impedir que la transferencia ilícita de diamantes alimente los conflictos, especialmente en África.

El comercio ilícito de diamantes está estrechamente vinculado con el comercio ilícito de armas pequeñas. Recordamos a todos los Estados las sanciones que existen sobre los embarques de armas destinados al FRU. Consideramos que este proyecto de resolución es una medida necesaria y crucial para ayudar al Gobierno de Sierra Leona a restablecer su autoridad en las regiones productoras de diamantes. Se están haciendo esfuerzos para ayudar al Gobierno de Sierra Leona a establecer un sistema de certificados. Estamos trabajando en colaboración con el Reino Unido y con otros para respaldar este esfuerzo.

Votaremos en favor de la aprobación de este proyecto de resolución, pero lo hacemos con reservas respecto a los plazos. Nos preocupan las consecuencias negativas que puede tener la imposición de sanciones con plazos definidos. A los Estados Miembros les resulta difícil imponer las sanciones dentro de sus propios sistemas jurídicos nacionales, y se hace aún más difícil aplicarlas si su puesta en vigor es intermitente.

Consideramos que el boicoteo de los diamantes debe mantenerse hasta que el Gobierno de Sierra Leona tenga pleno control sobre las regiones diamantíferas. Estamos a favor de que se establezcan requisitos que deben cumplirse para que se puedan levantar las sanciones. Este proyecto de resolución vincula el levantamiento de las sanciones a un plazo arbitrario y no a un cumplimiento justo y razonable de los requisitos establecidos por el Consejo. No estamos de acuerdo con los límites de tiempo, pero hemos aceptado el consenso de otros Estados miembros sobre esta cuestión, habida cuenta de la fundamental importancia de imponer sanciones que ayuden a poner fin al comercio ilícito de diamantes a cambio de armas que está llevando a cabo el FRU.

Los Estados Unidos están convencidos de que las sanciones, para tener sentido y fuerza, deben estar vinculadas a un cambio en el comportamiento que ha llevado a la imposición de las sanciones y no a una fecha arbitraria en el calendario. En este caso, un cambio en el comportamiento significa que el FRU ponga fin al uso de los diamantes para alimentar su maquinaria bélica y para cometer violaciones de los derechos humanos y que el Gobierno tenga pleno control de sus recursos. El uso de límites de tiempo en esta resolución o en cualquier otra debilita el incentivo que podría tener para los Estados o las entidades sancionadas la opción de cumplir con las exigencias del Consejo de Seguridad, y los alienta de una manera poco productiva a creer que, si simplemente pueden superar la paciencia del Consejo o dividir a sus miembros de alguna manera, las sanciones se levantarán sin que sea necesario el cumplimiento o sencillamente caducarán.

Incumbe al Consejo examinar, considerar y modificar sus propias sanciones. En este proyecto de resolución se pide un período de sanciones de 18 meses. Dieciocho meses es una avenencia política arbitraria que no se fundamenta en ningún hecho ni en ningún criterio relacionado con la situación imperante sobre el terreno en Sierra Leona. A fin de cuentas, los límites de tiempo solamente tranquilizan a aquellos a quienes se les han impuesto las sanciones y a aquellos que, contrariamente a lo que dice la Carta de las Naciones Unidas, opinan que las sanciones no son un instrumento apropiado de la política del Consejo de Seguridad.

Debemos hacer que las sanciones sean específicas para proteger a la población civil, pero no para permitir que los delincuentes y los criminales gocen de tiempo libre para comportarse mal cuando expiren las sanciones. Al establecer plazos para las sanciones relativas a Sierra Leona estamos socavando la efectividad de esta importante resolución y dañando la capacidad del Consejo de imponer sanciones creíbles en el futuro.

El único criterio aceptable para poner fin a las sanciones debe ser el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Seguridad. De lo contrario se socava la seguridad del Consejo. Por ejemplo, si se hubiera impuesto un límite de tiempo a las sanciones contra Libia, los sospechosos nunca habrían sido entregados a la corte escocesa en los Países Bajos.

Por último, permítaseme subrayar la importancia de la medida que ha tomado hoy el Consejo. Pone al Consejo de Seguridad con firmeza del lado de la paz en

Sierra Leona. Votaremos a favor de la resolución, e instamos a los que continúan entorpeciendo la paz en Sierra Leona a que tomen debida nota.

La Presidenta (*habla en inglés*): Agradezco a la representante de los Estados Unidos las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Ouane (Malí) (*habla en francés*): El Consejo de Seguridad va a tomar una decisión sobre un tema que tiene una importancia particular para Malí. Como es sabido, Malí preside actualmente la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO). La votación de hoy tiene lugar tras la importante reunión del Consejo de Seguridad con el Comité de Mediación y Seguridad de la CEDEAO sobre Sierra Leona que se celebró en este mismo Salón el 21 de junio pasado.

El Consejo de Seguridad va a tomar una decisión importante sobre Sierra Leona después de la liberación, que tuvo lugar gracias a los esfuerzos de la CEDEAO, uno de cuyos Estados miembros, sin embargo, es cuestionado en el proyecto de resolución que tenemos a la vista. Cómo no pensar en este preciso momento en los 222 soldados y en los 11 observadores militares que siguen encarcelados? El Consejo de Seguridad se va a pronunciar hoy sobre Sierra Leona, aun cuando está prevista para el 10 de julio de 2000 —es decir, dentro de pocos días— una reunión en Lomé, al más alto nivel, entre la CEDEAO y la Secretaría de las Naciones Unidas, que irá seguida de una reunión operacional. Ambas reuniones están relacionadas con la situación de Sierra Leona.

Malí señaló en muchas oportunidades que la principal preocupación de la CEDEAO sigue siendo la reanudación del proceso de paz de Sierra Leona. A este respecto, la reunión que celebró el 21 de junio pasado el Consejo de Seguridad con el Consejo de Mediación y Seguridad de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) sobre Sierra Leona brindó una oportunidad útil de entablar un diálogo franco y constructivo. En esa reunión se expuso ampliamente el plan de acción de ocho puntos de la CEDEAO sobre la crisis de Sierra Leona. Además, se dio a conocer ese plan tanto a los miembros del Consejo de Seguridad como a todos los Miembros de las Naciones Unidas. Ese plan abarca numerosas cuestiones que también se abordan en el proyecto de resolución, en especial la cuestión de los diamantes. En la declaración que emitieron el Consejo de Seguridad y la CEDEAO al concluir esa reunión se recordó de manera muy oportuna que esa reunión se celebraba en un espíritu de verdadera asociación, espíritu que los participantes decidieron mantener y fortalecer.

No obstante, el proyecto de resolución que examinamos no parece estar de acuerdo con este enfoque, ya que en él no se tienen suficientemente en cuenta las preocupaciones que expresó mi delegación. En el proyecto se cuestiona abiertamente a un país de la CEDEAO cuyo Presidente, al igual que otros dirigentes de la CEDEAO, ha desempeñado un papel constructivo en el marco del proceso de paz de Sierra Leona. Nos preocupan las repercusiones que puede tener en el proceso de paz el hecho de que se acuse a Liberia.

La CEDEAO considera inaceptable e inoportuno hecho de que se mencione a ese país, habida cuenta de que la investigación regional que solicitó sobre el comercio de diamantes aún no ha concluido. Por ello, mi delegación no podrá sumarse al texto que se ha presentado.

A partir de ahora es preciso que reflexionemos sobre el futuro, es decir, sobre lo que ocurrirá tras la aprobación de la resolución. Deberemos reflexionar especialmente sobre la manera de preservar el compromiso constructivo del Presidente Taylor con el proceso de paz. Deberemos también reflexionar sobre el modo en que podemos contribuir a que la CEDEAO desempeñe un papel más eficaz en la solución de la crisis de Sierra Leona.

Sr. Lavrov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Rusia otorga gran importancia al proyecto de resolución que estamos a punto de aprobar. Ese proyecto puede convertirse en un importante elemento en los esfuerzos internacionales destinados a resolver el conflicto de Sierra Leona. En ese documento se trata de impedir el comercio ilícito de diamantes que lleva a cabo el Frente Revolucionario Unido (FRU), comercio que fomenta la continuación del conflicto. En el proyecto de resolución se envía a los que participan en esa empresa desde otros países la señal clara e inequívoca de que es inaceptable la situación que esto ha planteado para la comunidad internacional.

Consideramos que es sumamente importante que las medidas estipuladas en el proyecto de resolución a este respecto no perjudiquen los intereses de quienes participan legítimamente en el mercado internacional de diamantes. En el proyecto de resolución también se establece un control más estricto del acatamiento del

embargo que se impuso anteriormente sobre los suministros militares a Sierra Leona. Esperamos que la intensificación de dicho control desempeñe un importante papel para estabilizar la situación de ese país.

Es de importancia fundamental que la duración del régimen de sanciones relativo a la exportación ilícita de diamantes de Sierra Leona se limite a 18 meses a partir de la fecha de aprobación del proyecto de resolución. Después de ese plazo, el Consejo volverá a examinar la situación de Sierra Leona y, en caso de que sea necesario, decidirá si se deben prorrogar las sanciones, si se deben realizar ajustes a las sanciones o si se deben adoptar medidas complementarias. Por consiguiente, mediante la aprobación de este proyecto de resolución se adoptará una nueva medida encaminada a lograr que el mecanismo de imposición de sanciones sea más equitativo y eficaz, incluida una confirmación ulterior en la práctica del principio de que la imposición de sanciones debe tener una duración limitada.

Sobre esta base, Rusia votará a favor de este proyecto de resolución.

Sr. Cappagli (Argentina): Sra. Presidenta: En primer lugar, quisiera felicitar a usted por su asunción como Presidenta y desearle el mayor éxito. Cuenta usted con toda nuestra colaboración.

Quisiera asimismo agradecer y felicitar calurosamente al Embajador Levitte y a todo su equipo por la excelencia con que condujeron nuestros trabajos durante el pasado mes.

Agradecemos también a la delegación del Reino Unido la presentación de este proyecto de resolución y el liderazgo que ha tenido en los esfuerzos tendientes a la solución pacífica del conflicto en Sierra Leona.

La Argentina apoya plenamente este proyecto, cuyo objetivo no tiene un carácter punitivo contra el Gobierno de Sierra Leona sino que está orientado al Frente Revolucionario Unido (FRU) y constituye una clara medida de salvaguardia de los intereses legítimos del pueblo de Sierra Leona. La constitución de un régimen plenamente operacional de certificados de origen para los diamantes de Sierra Leona es congruente con este propósito y con el objetivo final de lograr una solución pacífica y duradera del conflicto en Sierra Leona.

En consecuencia, la Argentina confía en que esta resolución ayude a cumplir un doble propósito: por un lado, proteger los recursos legítimos del pueblo de Sierra Leona y, por el otro, evitar que los recursos generados por el tráfico ilegal de diamantes de Sierra Leona sigan alimentando el conflicto armado en ese país.

Apelamos a que se implemente plenamente el contenido del presente proyecto de resolución, así como el párrafo 2 de la resolución 1132 (1997), sobre el embargo de armas y las restricciones de viaje. Solamente por medio de un esfuerzo concertado de la comunidad internacional, incluyendo en especial a los Estados vecinos, se podrá frenar el tráfico ilegal de armas y diamantes en la región, cuyas nefastas consecuencias todos conocemos.

Apelamos asimismo al Gobierno de Sierra Leona a que instaure a la mayor brevedad un régimen de certificados de origen para los diamantes de Sierra Leona que sea plenamente operativo y efectivo. A este fin, confiamos en que aquellos países con mayor experiencia en la materia le presten la asistencia necesaria.

La Argentina apoya como principio la limitación objetiva de los regímenes de sanciones y la necesidad de revisión periódica de dichos regímenes. Por ello, vemos con particular satisfacción la inclusión de ambos principios dentro del presente texto. Sin embargo, en este caso concreto, en el que las medidas prescritas fueron expresamente solicitadas por el Gobierno de Sierra Leona, dirigidas contra un movimiento rebelde conocido por su particular crueldad contra la población civil, hubiéramos preferido que el período inicial fuera más extenso, ya que ello lo habría dotado, a nuestro entender, de una mayor funcionalidad y efectividad.

La Presidenta (*habla en inglés*): Agradezco al representante de la Argentina las amables palabras que me ha dirigido.

Sr. Shen Guofang (China) (*habla en chino*): La delegación de China está profundamente preocupada por el papel negativo desempeñado por el comercio ilícito de diamantes en la guerra civil de Sierra Leona.

A nuestro juicio, la comunidad internacional debe adoptar medidas firmes para detener la explotación y el comercio ilícito de diamantes, para poner fin a la rebelión del Frente Revolucionario Unido (FRU) y para proteger al Gobierno legítimo elegido por el pueblo de ese país. Sólo de esta manera encontraremos una solución duradera a los problemas de Sierra Leona, tarea que es responsabilidad ineludible del Consejo de Seguridad.

Consideramos que el proyecto de resolución que aprobará el Consejo de Seguridad constituye una medida muy significativa en esa dirección. Hemos tomado nota de que, en la carta que dirigiera al Consejo, el Gobierno de Sierra Leona indica que acepta las sanciones que se le imponen. Esperamos que, por conducto de esta medida, la comunidad internacional pueda contribuir a restablecer la paz en Sierra Leona lo antes posible.

Al mismo tiempo, mi delegación estima que ninguna sanción que imponga el Consejo debe aplicarse en forma indefinida. Se debe llevar a cabo un examen periódico de tales medidas y, si la situación lo justifica, se deben realizar ajustes. Expresamos nuestra satisfacción por el hecho de que en el texto del proyecto de resolución se establezcan sanciones con plazo definido.

La Presidenta (*habla en inglés*): Ahora someteré a votación el proyecto de resolución contenido en el documento S/2000/635.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:
Argentina, Bangladesh, Canadá, China, Francia, Jamaica, Malasia, Namibia, Países Bajos, Federación de Rusia, Túnez, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Votos en contra:
Ninguno.

Abstenciones:
Malí.

La Presidenta (*habla en inglés*): El resultado de la votación es el siguiente: 14 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención. En consecuencia, el proyecto de resolución ha sido aprobado como resolución 1306 (2000).

Ahora daré la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones después de la votación.

Sr. Fowler (Canadá) (*habla en francés*): Queremos dar las gracias a la delegación del Reino Unido, y al Embajador Greenstock en particular, por sus incansables esfuerzos al elaborar la resolución que recién hemos aprobado. Se trata de una manifestación muy constructiva de la dedicación del Consejo de Seguridad a la paz y la estabilidad en Sierra Leona. A nuestro juicio, las medidas impuestas a través de esta resolución permitirán aclarar y al mismo tiempo desalentar el comercio ilícito de los diamantes procedentes de las minas de ese país, que es una de las causas fundamentales de la guerra que allí se libra.

Como ya lo hemos señalado, si queremos poner fin al horrendo conflicto que tiene lugar en ese país debemos procurar que las riquezas naturales de Sierra Leona se utilicen en beneficio de toda la población, como se establece en el Acuerdo de Paz de Lomé. Las recientes violaciones del Acuerdo de Lomé han obligado al Consejo a declarar abiertamente su posición con respecto a ese principio.

(continúa en inglés)

El Canadá opina que para detener el comercio de los diamantes que provienen de los rebeldes de Sierra Leona se necesita una acción coordinada en el origen, dentro de la región y dentro del mercado. Acogemos con beneplácito el enfoque equilibrado de esta resolución, que apunta al comercio ilícito de diamantes en Sierra Leona a través de un régimen de certificados de origen y hace hincapié al mismo tiempo en la responsabilidad que corresponde a la industria del diamante con respecto a vigilar sus procedimientos y sus prácticas.

Aguardamos con interés las conclusiones de la reunión preliminar y los resultados de la investigación del grupo de expertos establecido a través de esta resolución. Confiamos en que nos proporcionen un mejor conocimiento acerca del vínculo que existe entre el comercio de diamantes y el suministro de armas a los grupos rebeldes de Sierra Leona.

Debemos interesarnos principalmente en garantizar que esas medidas positivas no se vean socavadas desde un comienzo. En este sentido, el Canadá estima que es posible que el Consejo deba adoptar nuevas medidas para hacer frente a los elementos regionales que prestan apoyo a las odiosas actividades del Frente Unido Revolucionario (FRU), el grupo que ha sido más claramente responsable de los sufrimientos que ha padecido Sierra Leona en los últimos años. Debe enfrentarse de manera decidida la complicidad de algunos Estados del África occidental en materia de exportación de diamantes ilícitos desde Sierra Leona y de suministro de armas al FRU. En este sentido, el papel que desempeña Liberia merece una atención particular, pero ese país no actúa a solas y lo que hagamos con respecto a abordar el comportamiento de Liberia de manera franca y resuelta, como lo ha hecho la Unión

Europea al suspender su asistencia a Liberia, determinará la reacción de otros elementos de la región que pueden sentirse desalentados o envalentonados.

Cuando el grupo de expertos establecido mediante esta resolución informe acerca de los resultados de su investigación, el Consejo deberá considerar minuciosamente si Estados tales como Liberia han dejado de participar en el comercio ilícito de diamantes y si se necesitan medidas adicionales para aplicar el embargo sobre las transferencias de armas al FRU.

El Consejo ha manifestado su constante interés en este proceso al declararse dispuesto a considerar una serie de opciones destinadas a asegurar que se respete esta resolución, incluida la opción de incluir en los esfuerzos pertinentes a los Comités de sanciones sobre Liberia y sobre Angola. El Canadá apoyará estos esfuerzos y confía en que siempre se actuará de manera clara. Debemos tratar, como recién lo ha dicho enérgicamente el Embajador Kamara, de dar a conocer y avergonzar a quienes apoyan esta guerra que, durante ocho años, ha violado todas las normas humanitarias.

En esta resolución se pone en juego la credibilidad de las Naciones Unidas con respecto a Sierra Leona. Algunos Estados pueden tener interés en poner a prueba la determinación del Consejo en esta materia. Como país que se ha empeñado en lograr que la acción práctica, eficaz y fiable en materia de sanciones se convierta en parte de nuestra ética colectiva, el Canadá estima que el Consejo debe estar dispuesto a construir sobre los empeños de hoy para lograr que nuestros esfuerzos por lograr un pleno cumplimiento sean sostenibles y efectivos.

Esta resolución es un paso importante en la dirección correcta y proporcionará los fundamentos necesarios para avanzar en materia de abordar las causas fundamentales del vergonzoso conflicto que tiene lugar en Sierra Leona y de poner fin a los sufrimientos de su pueblo.

Sr. van Walsum (Países Bajos) (*habla en inglés*): No es ningún secreto que el Consejo de Seguridad ha invertido un tiempo considerable en consultas oficiosas antes de que la resolución se pudiera aprobar. No obstante, sería lamentable que esto suscitara la suposición, en el África occidental o en cualquier otro lugar, de que había desacuerdo en el seno del Consejo con respecto al objetivo fundamental de esta resolución. Cuando se percibe que el Consejo necesita mucho tiempo para llegar a un acuerdo, por lo general esto se debe a divergencias de opinión en cuanto a la determinación del responsable de un conflicto dado. En este caso, esta no ha sido la causa de la demora.

Las dos cuestiones que hubo que resolver ante todo eran de una índole totalmente diferente. El primer problema estaba relacionado con la duración inicial y la subsiguiente prórroga de las medidas. Nuestro debate sobre este tema reflejó la incomodidad general en lo que respecta al fenómeno de las sanciones que duran mucho más de lo que se deseaba originariamente y que luego se mantienen solamente porque no hay una mayoría efectiva en favor de su abolición. Mi delegación reconoce esta incomodidad y es firmemente partidaria de un examen periódico, pero seguimos oponiéndonos a los plazos que pueden llevar a una interrupción automática de las sanciones ante la falta de una resolución que disponga su prórroga.

El segundo problema estaba relacionado con la renuencia tradicional que prevalece en ciertos círculos, para no decir en ciertos continentes, a la hora de llamar a las cosas por su nombre. Esto no es un desacuerdo; es una diferencia cultural que la sociedad internacional tiene que sobrellevar.

El debate de estos dos temas no tendría que ofrecer ningún alivio a los que explotan el tráfico de diamantes para alimentar el conflicto en Sierra Leona. Mi delegación acoge con beneplácito la determinación del Consejo de Seguridad de privar al Frente Revolucionario Unido de los medios para librar una guerra cruel contra el pueblo de Sierra Leona.

La Presidenta (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad ha concluido su procedimiento de votación.

Sr. Levitte (Francia) (*habla en francés*): Sra. Presidenta: Permítame darle las gracias por las palabras sumamente generosas con que se refirió a mi persona. Expreso el más ferviente deseo de que la labor que llevaremos a cabo bajo su elegante y sensata dirección concluya con todo éxito, y tengo plena confianza en que así será.

Tengo el honor de formular una declaración en nombre de la Unión Europea. Los países de Europa central y oriental asociados con la Unión Europea —Bulgaria, la República Checa, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Rumania y Eslovaquia—, y Chipre, Malta y Turquía en calidad de países asociados, hacen suya esta declaración.

Deseo señalar que la Unión Europea apoya la resolución relativa a Sierra Leona que el Reino Unido preparó con gran talento y determinación, el fortalecimiento del dispositivo de sanciones vigente y el establecimiento de un régimen de embargo contra la exportación ilegal de diamantes en bruto procedentes de Sierra Leona. La aprobación de esta resolución constituye una primera etapa y demuestra que la comunidad internacional tiene la intención de responder con la máxima firmeza ante los acontecimientos que se vienen produciendo en Sierra Leona desde comienzos del mes de mayo.

Asimismo, la Unión Europea desea que el Consejo de Seguridad pueda, por un lado, pronunciarse en forma rápida y favorable respecto del aumento del número de efectivos de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) que el Secretario General ha propuesto en su más reciente informe y, por el otro, examinar la asistencia que se podría aportar al Gobierno de Sierra Leona a fin de llevar ante la justicia a Foday Sankoh y a otros responsables de haber violado el Acuerdo de Paz de Lomé.

La Unión Europea condena enérgicamente las actividades del Frente Revolucionario Unido (FRU), y en especial los ataques y las maniobras hostiles que ha llevado a cabo contra la UNAMSIL. Insta al FRU a que respete en forma inmediata e incondicional los compromisos asumidos y, en especial, a que emprenda el proceso de desmovilización y de desarme previsto en el Acuerdo de Lomé. La Unión Europea subraya la responsabilidad personal que incumbe a Foday Sankoh en lo que respecta a los acontecimientos recientes y el hecho de que, por lo tanto, no se lo podrá seguir considerando, bajo ninguna circunstancia, un interlocutor en el proceso de paz.

La Unión Europea considera que las medidas propuestas en la resolución son particularmente oportunas habida cuenta de diversas razones.

En primer lugar, tienen el propósito de poner fin a la explotación ilegal de los diamantes de Sierra Leona a manos del FRU, explotación que contribuye enormemente a la financiación de los esfuerzos bélicos de dicho movimiento y empobrece al pueblo de Sierra Leona en su conjunto. La Unión Europea está convencida de que para hacer realidad el establecimiento de una paz duradera en Sierra Leona es necesario poner coto a los recursos financieros del FRU.

En segundo lugar, estas medidas han sido objeto de intensas consultas con el Gobierno de Sierra Leona, y reflejan el deseo de cooperar con los representantes de la industria del diamante. En su momento, el establecimiento de un régimen eficaz de certificados de origen que se aplique a la producción de diamantes de Sierra Leona servirá para completar los esfuerzos que el Consejo de Seguridad ya ha emprendido en otros países africanos, en especial en Angola, y dará plena legitimidad al comercio de diamantes, que debe contribuir, tanto en África como en otras partes del mundo, a la paz y al desarrollo.

En tercer lugar, por último, estas medidas fortalecerán el dispositivo de embargo de armas existente. La Unión Europea ha podido expresar en numerosas ocasiones su preocupación ante las violaciones de la resolución 1171 (1998) del Consejo de Seguridad. La propuesta del Secretario General de establecer un grupo de expertos encargado de recabar información sobre las violaciones de este embargo y de examinar los vínculos entre el comercio de diamantes y el comercio de armamentos merece el apoyo especial de la Unión Europea. Instamos a todos los países interesados, y en particular a los países vecinos de Sierra Leona, a cooperar de manera ejemplar con el grupo de expertos.

La Unión Europea acoge con satisfacción todas las medidas adoptadas para fortalecer el papel del Comité de sanciones establecido en virtud de la resolución 1132 (1997). El hecho de que el Comité vaya a celebrar antes de finales de este mes una reunión preliminar con el fin de evaluar el papel de los diamantes en el conflicto de Sierra Leona y el vínculo entre el comercio de diamantes y el comercio de armamentos constituye una decisión importante. Esperamos que la celebración de una reunión de ese tipo, a la que asistirán expertos gubernamentales y no gubernamentales, sirva como precedente para la labor de otros comités.

La Unión Europea observa también que en la resolución se instituye el régimen de embargo sobre los diamantes por un período inicial de 18 meses y se prevé un examen semestral de la puesta en vigor del embargo. La Unión Europea toma nota del compromiso del Consejo de Seguridad de volver a examinar a fondo la situación, una vez finalizado el período de 18 meses, con el fin de adoptar una nueva decisión para prorrogar las medidas adoptadas, para modificarlas o para adoptar otras medidas, teniendo en cuenta el alcance de la autoridad del Gobierno sobre las zonas de producción de diamantes. A juicio de la Unión Europea, todas estas

disposiciones tienen el objetivo de apoyar los esfuerzos que están realizando las autoridades de Sierra Leona y de ayudarlas a fin de que puedan retomar el control de los recursos que se les habían ido de las manos, y reflejan el interés del Consejo por lograr que las medidas que adopte verdaderamente surtan efecto.

Por último, la Unión Europea celebra la estrecha cooperación que se ha establecido entre el Consejo de Seguridad y los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Occidental (CEDEAO) en lo que concierne a la cuestión de Sierra Leona. Como lo ha subrayado el Embajador Moctar Ouane, la reunión que celebró el mes pasado el Consejo de Seguridad con la delegación ministerial del Comité de los Seis sobre Sierra Leona del Consejo de Mediación y Seguridad de la CEDEAO es una prueba de esa indispensable cooperación.

La Unión Europea recuerda que el restablecimiento de la paz en Sierra Leona sólo se podrá lograr mediante el activo apoyo de los países de la región. Por el contrario, la persistencia de una inseguridad crónica en Sierra Leona obstaculizaría el desarrollo subregional y fomentaría la desestabilización de los países vecinos.

La Presidenta (*habla en inglés*): Agradezco al Embajador Levitte las amables palabras que me ha dirigido.

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual del examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 19.15 horas.